



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2024 el expediente de adquisición directa, las siguientes parcelas catastrales:

Parcela en calle La Fuente, 12.

RC: 5689401VM4758N0001MO.

Parcela en calle CM Alto Blanco, 3536.

RC: 5689406VM4758N0001XO.

Parcela en calle CM Alto Blanco, 3537.

RC: 5689405VM4758N0001DO.

Parcela en calle CM Alto Blanco, 3538.

RC: 5689404VM4758N0001RO.

Parcela en calle Fuente, 51.

RC: 5689403VM4758N0001KO.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Pleno de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Modúbar de la Emparedada, a 5 de diciembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Sylvia Burgos Linares